



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS  
APLICADAS Y AMBIENTALES  
**U.D.C.A**  
RES. MINEDUCACIÓN 7392 del 20/05/1983  
Código SNIES 1835



## ACUERDO No. 510 2 de Julio de 2020

***“Por el cual se establecen los lineamientos generales para el desarrollo de las actividades académicas presenciales y virtuales en la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A, durante el periodo académico 2020 - II”.***

El Consejo Académico de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A en uso de sus facultades, y

### CONSIDERANDO

Que en el marco de la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992 reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que teniendo en cuenta las consecuencias de los cambios originados por la pandemia del Covid 19 en los ámbitos sociales, económicos, los hábitos de higiene personal, los sistemas de salud, en la educación en general y particularmente en la educación superior que se han generado en Colombia y en el mundo, la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A, consciente de esta realidad, debe adoptar estrategias innovadoras en sus modelos pedagógicos, en la interacción docente-estudiante, en la gestión académico-administrativa y en la evaluación de los estudiantes con el objeto de garantizar el desarrollo exitoso del periodo académico 2020 II.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió en junio de 2020 las normas y disposiciones que contienen los lineamientos de bioseguridad y reingreso seguro a las actividades presenciales en la educación superior.

Que el Consejo Nacional de Educación Superior CESU, expidió el Acuerdo 02 de julio de 2020, por el cual se actualizan los lineamientos de acreditación en alta calidad.

Que, de acuerdo con estas nuevas realidades en la educación superior de Colombia, el Consejo Académico de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A, debe fijar los lineamientos y parámetros que guíen la elaboración y ejecución de la planeación Académica para el período 2020-II.

Que, en mérito de lo expuesto,

Miembros: VIRTUALEUCA - ASCUN - IAUP - UDUAL - AUALCPI - OUI - RCI - ARIUSA

#### CAMPUS UNIVERSITARIO

Calle 222: Calle 222 # 55 - 37 PBX (57 1) 6684700  
AVENIDA BOYACÁ: Avenida Boyacá # 66A - 61 PBX (57 1) 6684700 Ext. 501  
DIVINO SALVADOR: Calle 56 # 17 - 15 PBX (57 1) 6684700  
CARTAGENA: (Avenida Pie del Cerro) Teléfono: (57 5) 6568562

NIT: 860.403.721-2

[www.udca.edu.co](http://www.udca.edu.co)

Bogotá D.C - Colombia



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS  
APLICADAS Y AMBIENTALES  
**U.D.C.A**  
RES. MINEDUCACIÓN 7392 del 20/05/1983  
Código SNIES 1835



## ACUERDA

### CAPÍTULO I PRINCIPIOS DE LA PLANEACIÓN ACADÉMICA PERIODO 2020 II

#### **ARTÍCULO PRIMERO. Evaluación Integral de estudiantes.**

Conforme al Proyecto Educativo Institucional PEI, la Universidad realizará las evaluaciones de los estudiantes con un enfoque formativo en el cual la evaluación es entendida como un componente esencial de los procesos de aprendizaje, en tanto que éstos se consolidan a través del seguimiento y la retroalimentación, dando cuenta de los logros alcanzados conjuntamente y de los saberes construidos individualmente desde el ámbito de la formación integral.

Dentro de la anterior perspectiva, es importante articular las actividades de enseñanza con acciones de Autoevaluación, Coevaluación y Heteroevaluación de acuerdo con las siguientes definiciones y equivalencias:

- a. Autoevaluación. Es la acción en la cual el estudiante toma conciencia de lo aprendido y de los aciertos, de las dificultades en el proceso, de su responsabilidad, de su compromiso y emite un juicio autoevaluativo sobre su desempeño individual. Este componente tendrá un peso porcentual de 30% en la evaluación final de un curso.
- b. Coevaluación. Propicia la evaluación por pares que en este caso son los compañeros de clase, con lo cual se espera que este proceso permita reforzar los aprendizajes. Este componente tendrá un peso porcentual de 10% en la evaluación final de un curso.
- c. Heteroevaluación. En este caso, el profesor evalúa el logro de los estudiantes a partir de criterios y niveles de desempeño aceptados. Esta forma de evaluación ayuda a comprender que la calificación es un valor que se asigna como resultado del proceso integral de evaluación. Este componente tendrá un peso porcentual de 60% en la evaluación final de un curso.

De conformidad con lo anterior, harán parte integral del resultado final de cada uno de los cursos la autoevaluación, la heteroevaluación y la coevaluación. Cada uno de estos componentes tendrá un peso porcentual ponderado en la evaluación final de acuerdo con la siguiente equivalencia.

#### **ARTÍCULO SEGUNDO. Modalidades de docencia.**

A partir del periodo académico 2020 II, los cursos teóricos, teórico-prácticos y prácticos, se podrán impartir a través de diferentes modalidades entre ellas las siguientes.

1. Modalidad presencial: Es aquella en la cual se desarrolla un curso compartiendo simultáneamente por parte del docente y los estudiantes, una franja horaria y un espacio físico que puede ser un laboratorio, un aula o un espacio de práctica.

Miembros: VIRTUALEUCA - ASCUN - IAUP - UDUAL - AUALCPI - OUI - RCI - ARIUSA

#### CAMPUS UNIVERSITARIO

Calle 222: Calle 222 # 55 - 37 PBX (57 1) 6684700  
AVENIDA BOYACÁ: Avenida Boyacá # 66A - 61 PBX (57 1) 6684700 Ext. 501  
DIVINO SALVADOR: Calle 56 # 17 - 15 PBX (57 1) 6684700  
CARTAGENA: (Avenida Pie del Cerro) Teléfono: (57 5) 6568562

NIT: 860.403.721-2

[www.udca.edu.co](http://www.udca.edu.co)

Bogotá D.C - Colombia



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS  
APLICADAS Y AMBIENTALES  
**U.D.C.A**  
RES. MINEDUCACIÓN 7392 del 20/05/1983  
Código SNIES 1835



2. Presencialidad remota: Es aquella en la cual uno o varios estudiantes, pueden participar en forma remota de manera interactiva, en el desarrollo de una sesión presencial, apoyados en las tecnologías de la información y la comunicación TICS.
3. Modalidad virtual o e-learning: Es aquella en la cual un docente o un tutor puede interactuar con uno o varios estudiantes, de forma instantánea y directa, en cualquier momento, desde cualquier lugar, a la vez que se disponen de las herramientas para hacer efectivas sus respectivas tareas. Esta modalidad también es conocida como e-learning o educación a distancia asistida por computadora y consiste en el uso de la computadora y la Internet, para el proceso de aprendizaje, ya sea como un todo, o como una asistencia y ayuda.
4. Modalidad blender o b-learning: Esta modalidad es aquella en la cual se combina la capacitación presencial en aula o espacio de práctica con la educación online o virtual. Esta modalidad también es conocida como b-learning o sistema híbrido de aprendizaje, en el que se mezclan la presencialidad con la virtualidad.
5. Laboratorio de simulación y Telemedicina: La simulación clínica se entiende como la representación artificial de un proceso del mundo real con la suficiente autenticidad para conseguir un objetivo específico que es favorecer el aprendizaje, representando en lo posible un escenario clínico más o menos complejo, y permitiendo la valoración de la formación de una determinada acción. La Telemedicina se define como “el suministro de servicios de atención sanitaria en los que la distancia constituye un factor crítico, realizado por profesionales que apelan a tecnologías de la información y de la comunicación con objeto de intercambiar datos para hacer diagnósticos, instaurar tratamientos y realizar acciones de prevención.

**PARÁGRAFO.** Es responsabilidad de la Dirección de Formación, los Decanos, los Directores de Programa, la Dirección de Gestión TIC y la Dirección de Extensión y Proyección Social, explicar a los estudiantes nuevos y antiguos, las diferentes modalidades de docencia a las cuales tendrán acceso y disponibilidad.

### **ARTÍCULO TERCERO. Virtualización de cursos en programas presenciales.**

El componente virtual de cada uno de los planes de estudio de los programas presenciales con Registro Calificado vigente tendrá como máximo un total del 20% del total de créditos del programa.

La virtualización de estos cursos seguirá las siguientes reglas:

Miembros: VIRTUALEUCA - ASCUN - IAUP - UDUAL - AUALCPI - OUI - RCI - ARIUSA

#### **CAMPUS UNIVERSITARIO**

Calle 222: Calle 222 # 55 - 37 PBX (57 1) 6684700  
AVENIDA BOYACÁ: Avenida Boyacá # 66A - 61 PBX (57 1) 6684700 Ext. 501  
DIVINO SALVADOR: Calle 56 # 17 - 15 PBX (57 1) 6684700  
CARTAGENA: (Avenida Pie del Cerro) Teléfono: (57 5) 6568562

NIT: 860.403.721-2

[www.udca.edu.co](http://www.udca.edu.co)

Bogotá D.C - Colombia



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS  
APLICADAS Y AMBIENTALES  
**U.D.C.A.**  
RES. MINEDUCACIÓN 7392 del 20/05/1983  
Código SNIES 1835



- Cada uno de los Directores de Programa, deberá informar a la Dirección de Formación y a la Dirección del Centro de Innovación Pedagógica, los cursos que serán virtualizados u ofrecidos en la modalidad b-learning en cada uno de los planes de estudio. Esta información deberá venir acompañada de un cronograma de desarrollo y cumplimiento del proceso.
- Cada uno de los cursos que serán virtualizados, deberán tener un docente responsable del proceso, quien deberá estar en coordinación con el Centro de Innovación Pedagógica para la elaboración de los textos que serán virtualizados y prestar la asesoría académica correspondiente para el diseño de los objetos a virtualizar.
- En el evento de que un curso de un programa presencial incluya un componente de educación remota, esta situación deberá ser informada a la Dirección de Formación y a la Dirección del Centro de Innovación Pedagógica.

**PARÁGRAFO.** Durante el período académico 2020 II, los cursos que se encuentren en proceso de virtualización podrán ser impartidos en las modalidades de educación remota o de b-learning.

#### **ARTÍCULO CUARTO. Virtualización de las Cátedras Institucionales.**

Las cuatro cátedras institucionales transversales obligatorias que actualmente se imparten en todos los Programas de Pregrado seguirán las siguientes reglas:

- Las cátedras institucionales seguirán teniendo carácter transversal y obligatorio.
- A partir del período 2020 II la Cátedra Institucional U.D.C.A, Ética y Bioética, Cátedra Ambiental y Pedagogía de la Constitución, serán impartidas en la modalidad virtual.
- La Rectoría mediante Resolución, designará el coordinador de cada una de estas cátedras y será el responsable del desarrollo académico exitoso de la cátedra correspondiente.

**PARÁGRAFO.** La Dirección de Formación y el Centro de Innovación Pedagógica en coordinación con la Dirección de Gestión TIC tendrán la responsabilidad de supervisar y garantizar la virtualización de las cátedras institucionales y su disponibilidad en la plataforma correspondiente.

#### **ARTÍCULO QUINTO. Nuevos programas en modalidad virtual.**

La Dirección de Formación en coordinación con el Centro de Innovación Pedagógica y la Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, serán los responsables de orientar y supervisar la creación de los contenidos virtuales de los programas académicos de pregrado y posgrado que han sido aprobados por parte del Consejo Académico y el Consejo Directivo para realizar esta transformación de modalidad.

La Dirección de Planeación, Desarrollo y Aseguramiento de la Calidad con los Decanos, Directores de Programa y el Subsistema Académico, tendrán la responsabilidad de elaborar y presentar al Consejo Académico y al Consejo Directivo para su aprobación, la documentación que permita solicitar ante el

Miembros: VIRTUALEUCA - ASCUN - IAUP - UDUAL - AUALCPI - OUI - RCI - ARIUSA

CAMPUS UNIVERSITARIO

Calle 222: Calle 222 # 55 - 37 PBX (57 1) 6684700

AVENIDA BOYACÁ: Avenida Boyacá # 66A - 61 PBX (57 1) 6684700 Ext. 501

DIVINO SALVADOR: Calle 56 # 17 - 15 PBX (57 1) 6684700

CARTAGENA: (Avenida Pie del Cerro) Teléfono: (57 5) 6568562

NIT: 860.403.721-2

[www.udca.edu.co](http://www.udca.edu.co)

Bogotá D.C - Colombia



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS  
APLICADAS Y AMBIENTALES  
**U.D.C.A**  
RES. MINEDUCACIÓN 7392 del 20/05/1983  
Código SNIES 1835



Ministerio de Educación el Registro Calificado Único o el Registro Calificado en la modalidad virtual que corresponda al programa transformado.

## **ARTÍCULO SEXTO. Optimización de espacios físicos y franjas horarias presenciales.**

Para garantizar la bioseguridad y el reingreso seguro al Campus Universitario, se hace necesario utilizar a plenitud y de manera eficiente todas las sedes académicas y administrativas de la Universidad, en franjas horarias que permitan la presencialidad con calidad durante el periodo académico 2020 II.

### **1. Reglas de uso de espacios físicos y franjas horarias generales.**

Con el objeto de facilitar la organización y el desarrollo de actividades académicas presenciales en la Universidad durante el período 2020 II, se disponen las siguientes acciones:

- a. Se autoriza la utilización de todas las áreas físicas de las diferentes sedes de la Universidad de lunes a sábado en las franjas horarias de 9 am hasta las 9 pm; lo cual se realizará aplicando los criterios de alternancia de presencialidad y trabajo remoto en casa, turnos de trabajo especiales y optimización de los recursos humanos, tecnológicos, financieros y físicos.
- b. Se autoriza la utilización de aulas, laboratorios, campos de práctica y oficinas administrativas de acuerdo con las programaciones específicas de cada uno de los programas y las dependencias administrativas autorizadas por parte de la Rectoría.
- c. Se aplicarán de manera estricta y obligatoria los protocolos de bioseguridad y reingreso seguro al Campus Universitario en sus diferentes sedes, tanto en aulas de clase como en laboratorios, campos de prácticas y oficinas administrativas, los cuales han sido adoptados por la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A.
- d. En todos los casos se tendrá como tope máximo en las programaciones la jornada laboral de 44 horas semanales para funcionarios administrativos y 40 horas semanales para docentes.
- e. La Dirección de Gestión TIC será la responsable de asistir tecnológicamente las actividades de presencialidad, educación remota y virtualidad que se requieran para el adecuado desarrollo de todas las actividades académicas y académico-administrativas que se desarrollen en las diferentes sedes de la Universidad.
- f. La Dirección de Desarrollo Humano y Bienestar será la responsable de diseñar y presentar ante el Comité de Alta Dirección y la Rectoría, el plan de uso y las franjas horarias para los servicios de cafeterías, parqueaderos, áreas bancarias, servicios de salud y otras áreas de servicios comunes en las diferentes Sedes de la Universidad.

Miembros: VIRTUALEUCA - ASCUN - IAUP - UDUAL - AUALCPI - OUI - RCI - ARIUSA

#### **CAMPUS UNIVERSITARIO**

Calle 222: Calle 222 # 55 - 37 PBX (57 1) 6684700  
AVENIDA BOYACÁ: Avenida Boyacá # 66A - 61 PBX (57 1) 6684700 Ext. 501  
DIVINO SALVADOR: Calle 56 # 17 - 15 PBX (57 1) 6684700  
CARTAGENA: (Avenida Pie del Cerro) Teléfono: (57 5) 6568562

NIT: 860.403.721-2

[www.udca.edu.co](http://www.udca.edu.co)

Bogotá D.C - Colombia



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS  
APLICADAS Y AMBIENTALES  
**U.D.C.A**  
RES. MINEDUCACIÓN 7392 del 20/05/1983  
Código SNIES 1835



- g. La Dirección de Formación a través de SIDRE será la responsable de establecer las franjas horarias de prestación del servicio de atención presencial y atención remota a los estudiantes y profesores que así lo requieran en las bibliotecas de las diferentes sedes.

## 2. Reglas de uso en la sede Campus de la Calle 222.

En esta sede se desarrollará el mayor volumen de las actividades de docencia teórica, teórico-práctica y práctica en las franjas horarias establecidas de lunes a sábado, de acuerdo con las programaciones específicas de cada uno de los programas.

- a. En esta sede se priorizará la utilización de la franja horaria de 9 am a 4 pm de lunes a sábado para las actividades académicas y administrativas presenciales. En los casos de los programas de posgrado que tienen actividades prácticas en jornadas vespertinas y nocturnas, la jornada se podrá extender en la franja horaria de 4 pm a 9 pm, respetando en todos los casos las normas distritales de movilidad.
- b. En esta sede se desarrollarán las principales actividades administrativas de las dependencias de la Alta Dirección de la Universidad, así como las actividades académico-administrativas de las Facultades de Ciencias Agropecuarias, Ciencias Ambientales y de la Sostenibilidad, Ciencias y Ciencias de la Salud.
- c. También en esta sede se desarrollarán la mayor parte de las actividades de prácticas de laboratorio y de investigación en los diferentes espacios físicos dispuestos para este fin.
- d. La Facultad de Ciencias Agropecuarias y la Dirección de la Clínica Veterinaria serán las responsables de diseñar y presentar ante el Comité de Alta Dirección y la Rectoría, el plan de uso y las franjas horarias para los servicios de la Clínica Veterinaria, el espacio El Remanso y las Plantas de Lácteos y Cárnicos en esta sede.

## 3. Reglas de uso en la sede Avenida Boyacá.

En esta sede se desarrollarán de manera prioritaria las actividades académicas y administrativas de las Facultades de Ciencias de la Educación, Ciencias Jurídicas y Ciencias Administrativas y Comerciales en las franjas horarias establecidas de lunes a sábado de acuerdo con las programaciones específicas de cada uno de los programas. Adicionalmente en esta sede se desarrollarán las actividades de los programas de Maestría con componentes ambientales.

- a. En esta sede se priorizará la utilización en las siguientes franjas horarias:
  - En la franja horaria de 9 am a 9 pm de lunes a sábado se desarrollarán actividades académicas de los programas de Administración de Empresas, Contaduría Pública,

Miembros: VIRTUALEUCA - ASCUN - IAUP - UDUAL - AUALCPI - OUI - RCI - ARIUSA

### CAMPUS UNIVERSITARIO

Calle 222: Calle 222 # 55 - 37 PBX (57 1) 6684700  
AVENIDA BOYACÁ: Avenida Boyacá # 66A - 61 PBX (57 1) 6684700 Ext. 501  
DIVINO SALVADOR: Calle 56 # 17 - 15 PBX (57 1) 6684700  
CARTAGENA: (Avenida Pie del Cerro) Teléfono: (57 5) 6568562

NIT: 860.403.721-2

[www.udca.edu.co](http://www.udca.edu.co)

Bogotá D.C - Colombia



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS  
APLICADAS Y AMBIENTALES  
**U.D.C.A**  
RES. MINEDUCACIÓN 7392 del 20/05/1983  
Código SNIES 1835



- Derecho, Economía, Finanzas, Ingeniería Comercial, Mercadeo, Negocios Internacionales y Licenciatura en Educación Ambiental.
- En la franja horaria de 9 am a 9 pm de viernes y sábado se desarrollarán prioritariamente las actividades académicas en los siguientes programas de posgrado: Maestría en Educación Ambiental, Maestría en Ciencias Ambientales, Maestría en Agroforestería Tropical, Maestría en Gestión Socioambiental, Maestría en Gestión de Residuos Sólidos, Especialización en Docencia para la Educación Superior, Especialización en Gestión, Seguridad y Salud en el Trabajo, Especialización en Marketing Digital, Especialización en Sistemas Integrados de Gestión de Riesgos Climáticos y Especialización en Gestión Social y Ambiental.
  - En la franja horaria de 9 am a 4 pm de lunes a viernes se desarrollarán actividades académicas de programas que tradicionalmente se desarrollan en el Campus de la Calle 222. Estas actividades serán previamente autorizadas por el Comité de Alta Dirección y la Rectoría.
- b. La Dirección de Formación a través de SIDRE, será la responsable de establecer las franjas horarias de prestación del servicio de atención presencial a los estudiantes y profesores que así lo requieran en la biblioteca de la sede.

**PARÁGRAFO.** Los programas de maestría que requieran desarrollar actividades prácticas de laboratorio o en otras áreas prácticas en el Campus de la Calle 222, deberán coordinar la programación del uso de los espacios y las franjas horarias con la Dirección de Formación.

#### 4. Reglas de uso en la sede Divino Salvador.

El uso de esta sede y sus franjas horarias se programarán de acuerdo con las siguientes reglas:

- a. En esta sede se desarrollarán de manera prioritaria las actividades académicas en la franja horaria de 9 am a 9 pm de lunes a sábado, de programas que vienen desarrollándose en este espacio y de programas que tradicionalmente se desarrollan en el Campus de la Calle 222.
- b. Las actividades académicas que se desarrollen en esta sede serán previamente autorizadas por el Comité de Alta Dirección y la Rectoría.
- c. La Dirección de Formación a través de SIDRE, será la responsable de establecer las franjas horarias de prestación del servicio de atención presencial a los estudiantes y profesores que así lo requieran en la sede.

Miembros: VIRTUALEUCA - ASCUN - IAUP - UDUAL - AUALCPI - OUI - RCI - ARIUSA

##### CAMPUS UNIVERSITARIO

Calle 222: Calle 222 # 55 - 37 PBX (57 1) 6684700  
AVENIDA BOYACÁ: Avenida Boyacá # 66A - 61 PBX (57 1) 6684700 Ext. 501  
DIVINO SALVADOR: Calle 56 # 17 - 15 PBX (57 1) 6684700  
CARTAGENA: (Avenida Pie del Cerro) Teléfono: (57 5) 6568562

NIT: 860.403.721-2

[www.udca.edu.co](http://www.udca.edu.co)

Bogotá D.C - Colombia



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS  
APLICADAS Y AMBIENTALES  
**U.D.C.A**  
RES. MINEDUCACIÓN 7392 del 20/05/1983  
Código SNIES 1835



## 5. Reglas de uso en la sede Cartagena.

- a. El uso de esta sede y sus franjas horarias se programará de acuerdo con las disposiciones específicas de las autoridades locales y regionales para garantizar la movilidad.
- b. La Dirección del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia será la responsable de establecer las franjas horarias de las actividades académicas y de prestación de los servicios administrativos que se requieran en la sede.
- c. La programación diseñada será presentada a través del conducto regular para autorización por el Comité de Alta Dirección y la Rectoría.

### **ARTÍCULO SÉPTIMO. Uso de laboratorios para actividad docente e investigativa.**

De manera general las prácticas docentes y las actividades de investigación que requieran el uso de laboratorios se desarrollarán de lunes a viernes en la franja horaria de 9 am a 4 pm y el sábado en el evento que se requiera en la franja horaria de 7 am a 2 pm en los diferentes laboratorios habilitados en el campus universitario de la Calle 222 de acuerdo con las siguientes reglas:

#### **a. Actividades de investigación en laboratorio**

Se tendrán las siguientes reglas:

- Estas actividades se programarán de manera general de lunes a viernes en la franja horaria de 9 am a 4 pm y el sábado en el evento que se requiera, en la franja horaria de 7 am a 2 pm.
- La Dirección de Investigación y Gestión del Conocimiento en coordinación con los docentes investigadores, tendrá la responsabilidad de presentar de manera oportuna ante el Subsistema Académico la programación específica de franjas horarias y días del uso de los laboratorios para actividades de investigación.

#### **b. Edificio de Laboratorios.**

Se tendrán las siguientes reglas para las actividades de prácticas docentes en el laboratorio:

- Estas actividades se programarán de manera general de lunes a viernes en la franja horaria de 9 am a 4 pm y el sábado en la franja horaria de 7 am a 4 pm.
- La Decanatura de la Facultad de Ciencias, previa coordinación con los programas académicos que hacen uso de estos laboratorios, será responsable de diseñar y presentar la programación correspondiente para aprobación por parte del Comité de Alta Dirección y la Rectoría.





UNIVERSIDAD DE CIENCIAS  
APLICADAS Y AMBIENTALES  
**U.D.C.A**  
RES. MINEDUCACIÓN 7392 del 20/05/1983  
Código SNIES 1835



### c. Laboratorio de Simulación.

Se tendrán las siguientes reglas para las actividades de prácticas docentes en el laboratorio de simulación:

- Estas actividades se programarán de manera general de lunes a viernes en la franja horaria de 9 am a 4 pm y el sábado en la franja horaria de 7 am a 4 pm.
- Los programas de Medicina y Enfermería, usuarios del Laboratorio de Simulación, de manera coordinada, serán responsables de diseñar y presentar la programación de prácticas correspondiente al periodo 2020 II para aprobación por parte del Comité de Alta Dirección y la Rectoría.

### ARTÍCULO OCTAVO. Presencialidad con alternancia y horarios flexibles.

Conforme a las normas y lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, las autoridades del Distrito Capital de Bogotá y las normas institucionales, se dispone lo siguiente para el retorno seguro a las actividades académicas presenciales para el periodo 2020 II:

1. Docencia presencial. Para el desarrollo de las actividades teóricas presenciales de docencia y teniendo en cuenta el número de cursos y de estudiantes de cada programa, se asignarán hasta dos días a la semana para el desarrollo de estas actividades por parte de los programas adscritos a cada una de las facultades, de acuerdo con la siguiente distribución:

- **Facultad de Ciencias de la Salud:** El programa de Medicina desarrollará las actividades teóricas de docencia presenciales en la Sede del Campus de la Calle 222 en la franja horaria de 9 am a 4 pm el lunes y miércoles.

El programa de Enfermería desarrollará las actividades teóricas de docencia presenciales en la sede del Campus de la Calle 222 en la franja horaria de 9 am a 4 pm el lunes, martes y jueves.

Los programas Profesional Universitario en Ciencias del Deporte, Técnico Profesional en Entrenamiento Deportivo, Especialización en Entrenamiento Deportivo y Maestría en Entrenamiento Deportivo, tendrán sus actividades académicas en la sede del campus de la Calle 222 en la franja horaria de 9 am a 9 pm los jueves, viernes y sábado, de acuerdo con la programación específica que realicen los directores y coordinadores de los programas.

- **Facultad de Ciencias Agropecuarias:** Los programas de Ingeniería Agronómica, Zootecnia, Medicina Veterinaria-Zootecnia y Medicina Veterinaria, desarrollarán las actividades teóricas de docencia presenciales en la sede del campus de la Calle 222 en la franja horaria de 9 am

Miembros: VIRTUALEUCA - ASCUN - IAUP - UDUAL - AUALCPI - OUI - RCI - ARIUSA

#### CAMPUS UNIVERSITARIO

Calle 222: Calle 222 # 55 - 37 PBX (57 1) 6684700  
AVENIDA BOYACÁ: Avenida Boyacá # 66A - 61 PBX (57 1) 6684700 Ext. 501  
DIVINO SALVADOR: Calle 56 # 17 - 15 PBX (57 1) 6684700  
CARTAGENA: (Avenida Pie del Cerro) Teléfono: (57 5) 6568562

NIT: 860.403.721-2

[www.udca.edu.co](http://www.udca.edu.co)

Bogotá D.C - Colombia



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS  
APLICADAS Y AMBIENTALES  
**U.D.C.A**  
RES. MINEDUCACIÓN 7392 del 20/05/1983  
Código SNIES 1835



a 4 pm el martes y jueves. Los programas de posgrado adscritos a la Facultad de Ciencias Agropecuarias continuarán desarrollando sus actividades académicas en los días viernes y sábados en las franjas horarias establecidas por los directores y coordinadores de estos programas.

- **Facultad de Ciencias Ambientales y de la Sostenibilidad:** Los programas de Ciencias Ambientales e Ingeniería Geográfica y Ambiental, desarrollarán las actividades teóricas de docencia presenciales en la sede del campus de la Calle 222 en la franja horaria de 9 am a 4 pm el lunes y miércoles. Los programas de posgrado adscritos a la Facultad de Ciencias Ambientales y de la Sostenibilidad continuarán desarrollando sus actividades en la sede del campus de la Calle 222, los días y franjas horarias establecidos por los directores y coordinadores de estos programas con excepción de los Programas de Maestría del área ambiental que desarrollarán sus actividades en la sede de la Avenida Boyacá en los días y horarios establecidos.
- **Facultad de Ciencias:** Los programas de Química y Química Farmacéutica, desarrollarán las actividades teóricas de docencia presenciales el martes, en la sede del Campus de la Calle 222 en la franja horaria de 9 am a 4 pm. La Facultad de Ciencias también desarrollará las actividades teóricas y prácticas presenciales en la Sede del Divino Salvador y en la Sede de la Avenida Boyacá en la franja horaria de 9 am a 10 pm de lunes a sábado en los espacios disponibles.
- **Facultad de Ciencias Administrativas y Comerciales:** Los programas de Administración de Empresas, Contaduría Pública, Economía, Finanzas, Ingeniería Comercial, Mercadeo, Negocios Internacionales, Especialización en Marketing Digital y Especialización en Sistemas Integrados de Gestión, Seguridad y Salud en el Trabajo, desarrollarán las actividades teóricas de docencia presenciales en la sede de la Avenida Boyacá, en la franja horaria de 9 am a 9 pm de lunes a sábado.
- **Facultad de Ciencias Jurídicas:** El programa de Derecho desarrollará las actividades teóricas de docencia presenciales en la Sede de la Avenida Boyacá en la franja horaria de 9 am a 10 pm de lunes a viernes. El sábado el horario será de 7:00 am a 1:00 pm, incorporando las 2 jornadas, teóricas y prácticas que incluyen las actividades del Consultorio Jurídico.
- **Facultad de Ciencias de la Educación:** El programa de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental cursan su último semestre y terminan clases en las primeras semanas del mes de agosto con dos cursos intersemestrales virtuales y con videoconferencias; por lo tanto, en el período 2020 II no se desarrollarán actividades académicas con este programa. Los semestres II y III de la Maestría en Educación Ambiental y el I semestre de la

Miembros: VIRTUALEUCA - ASCUN - IAUP - UDUAL - AUALCPI - OUI - RCI - ARIUSA

CAMPUS UNIVERSITARIO

Calle 222: Calle 222 # 55 - 37 PBX (57 1) 6684700  
AVENIDA BOYACÁ: Avenida Boyacá # 66A - 61 PBX (57 1) 6684700 Ext. 501  
DIVINO SALVADOR: Calle 56 # 17 - 15 PBX (57 1) 6684700  
CARTAGENA: (Avenida Pie del Cerro) Teléfono: (57 5) 6568562

NIT: 860.403.721-2

[www.udca.edu.co](http://www.udca.edu.co)

Bogotá D.C - Colombia



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS  
APLICADAS Y AMBIENTALES  
**U.D.C.A**  
RES. MINEDUCACIÓN 7392 del 20/05/1983  
Código SNIES 1835



Especialización en Docencia para la Educación Superior, desarrollarán las actividades teóricas de docencia presenciales en la sede de la Avenida Boyacá en la franja horaria de 9 am a 9 pm de lunes a sábado, de acuerdo con la programación específica establecida.

- La Facultad de Ciencias desarrollará las actividades teóricas de docencia presenciales en la sede del Divino Salvador y en la sede de la Avenida Boyacá en la franja horaria de 9 am a 4 pm durante los lunes, martes y miércoles.
- **Cursos Transversales de ciencias básicas y naturales:** Las actividades teóricas de docencia presencial teórica de estos cursos se desarrollarán en la Sede Divino Salvador, Sede Avenida Boyacá y Sede Campus 222 en la franja horaria de 9 am a 4 pm el miércoles y el sábado.
- **Cursos Transversales de ciencias sociales y humanas:** Las actividades teóricas de docencia presencial teórica de estos cursos se desarrollarán en la Sede Divino Salvador, Sede Avenida Boyacá y Sede Campus 222 en la franja horaria de 9 am a 4 pm el viernes y el sábado.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Las actividades presenciales prácticas de los programas de pregrado se podrán programar en forma modular en los meses finales del período académico o en forma alternada con la docencia teórica presencial de acuerdo con la programación específica de cada uno de los programas, lo cual se hará en coordinación con la Dirección de Formación y teniendo en cuenta en todos los casos de no realizar cruces de horarios entre programas y cursos.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las actividades presenciales teóricas o prácticas de los programas de posgrado se podrán seguir realizando los viernes y sábado en las franjas horarias programadas por cada uno de estos programas.

2. Actividades virtuales y de docencia remota. Para el desarrollo de las actividades virtuales y de docencia remota se seguirá la siguiente distribución:
  - Cátedras institucionales transversales: Serán impartidas en la metodología de docencia virtual o de educación remota en las franjas horarias de 7 am a 10 am y de 5 pm a 8 pm de lunes a viernes.
  - El Foro de estudiantes en la modalidad virtual se desarrollará el jueves en la franja de 11 am a 12:30 pm.

Miembros: VIRTUALEUCA - ASCUN - IAUP - UDUAL - AUALCPI - OUI - RCI - ARIUSA

CAMPUS UNIVERSITARIO

Calle 222: Calle 222 # 55 - 37 PBX (57 1) 6684700  
AVENIDA BOYACÁ: Avenida Boyacá # 66A - 61 PBX (57 1) 6684700 Ext. 501  
DIVINO SALVADOR: Calle 56 # 17 - 15 PBX (57 1) 6684700  
CARTAGENA: (Avenida Pie del Cerro) Teléfono: (57 5) 6568562

NIT: 860.403.721-2

[www.udca.edu.co](http://www.udca.edu.co)

Bogotá D.C - Colombia



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS  
APLICADAS Y AMBIENTALES  
**U.D.C.A**  
RES. MINEDUCACIÓN 7392 del 20/05/1983  
Código SNIES 1835



## CAPITULO II

### PROGRAMACIÓN INDIVIDUAL DE LABORES ACADÉMICAS -PILA-

#### ARTÍCULO NOVENO. CRITERIOS DE LA PLANEACIÓN INDIVIDUAL DE LABORES ACADÉMICAS PILA.

La elaboración de la PILA para el periodo académico 2020 II se regirá por las siguientes reglas:

- Teniendo en cuenta la situación excepcional que ha generado la pandemia por el Covid 19, la Programación Individual de Labores Académicas PILA, tendrá un carácter temporal circunscrito al periodo académico 2020 II.
- Los criterios de diligenciamiento del PILA para este período tendrán un carácter transitorio y no derogar lo adoptado por el Consejo Académico en el Acuerdo 457 de 2017.
- La Planeación Académica y el Programa Individual de Labor Académica (PILA) tendrá los siguientes componentes: Funciones de docencia, Funciones de investigación e innovación, Funciones de extensión y proyección social, Funciones académico-administrativas, actividades de transformación digital, actividades de innovación y actividades de gestión académico-administrativa.
- Teniendo en cuenta la excepcionalidad, la distribución del tiempo asignado a los docentes tendrá un mayor porcentaje en la docencia presencial, remota y virtual.
- El porcentaje asignado para docencia presencial, remota o virtual estará en el rango de 16 horas hasta 32 horas a la semana, lo cual corresponde a un porcentaje entre 40% hasta 80%.
- El porcentaje asignado para actividades de investigación estará en el rango de 6 horas hasta 8 horas a la semana, lo cual corresponde a un porcentaje entre 15% hasta 20%.
- El porcentaje asignado para actividades de extensión/proyección social estará en el rango de 4 horas hasta 6 horas a la semana, lo cual corresponde a un porcentaje entre 10% hasta 15%.
- Los porcentajes y horas asignados a las actividades de transformación digital y actividades de innovación serán concertadas entre el docente, el director del programa y la decanatura; preservando en todos los casos que se desarrollen actividades de docencia y de componentes de investigación o de extensión.

Miembros: VIRTUALEUCA - ASCUN - IAUP - UDUAL - AUALCPI - OUI - RCI - ARIUSA

#### CAMPUS UNIVERSITARIO

Calle 222: Calle 222 # 55 - 37 PBX (57 1) 6684700  
AVENIDA BOYACÁ: Avenida Boyacá # 66A - 61 PBX (57 1) 6684700 Ext. 501  
DIVINO SALVADOR: Calle 56 # 17 - 15 PBX (57 1) 6684700  
CARTAGENA: (Avenida Pie del Cerro) Teléfono: (57 5) 6568562

NIT: 860.403.721-2

[www.udca.edu.co](http://www.udca.edu.co)

Bogotá D.C - Colombia



- Las actividades de docencia, investigación, extensión-proyección social, transformación digital, innovación y gestión académico-administrativa, se realizarán durante el desarrollo del semestre académico regular, el cual comprenderá 16 semanas de duración, con excepción del programa de Medicina que será de 18 semanas, así como aquellos programas que tengan una duración especial autorizada por el Consejo Académico.
- Adicionalmente se incluyen las actividades anexas al trabajo académico que soportan y complementan las actividades misionales de docencia, investigación y extensión.
- Durante el periodo intersemestral, el tiempo asignado será concertado entre el docente, la dirección del programa y la decanatura, teniendo en cuenta la continuidad de las actividades realizadas en el periodo académico.
- Adicionalmente se incluyen las actividades anexas al trabajo académico, que soportan y complementan las actividades misionales de docencia, investigación y extensión/proyección social.

#### **ARTÍCULO DÉCIMO. FUNCIONES DE DOCENCIA.**

El diligenciamiento de este componente tendrá los siguientes criterios:

- Todas las actividades docentes deberán estar incluidas en un curso con código de identificación y que se encuentre vinculado a un plan curricular de pregrado o de posgrado.
- El porcentaje asignado para docencia presencial, remota o virtual estará en el rango de 16 horas hasta 32 horas a la semana, lo cual corresponde a un porcentaje entre 40% hasta 80% del total de horas semanales para profesores de tiempo completo.
- En este componente se incluyen las horas asignadas para docencia presencial, docencia remota y docencia virtual.
- Dentro de las horas de docencia se incluyen las clases de cursos teóricos, prácticos y teórico-prácticos.
- También se asignan horas para dirección y/o tutoría de trabajos de grado de pregrado y de trabajos de grado de posgrado.
- Docencia y coordinación de talleres y seminarios incluidos en los planes curriculares.



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS  
APLICADAS Y AMBIENTALES  
**U.D.C.A**  
RES. MINEDUCACIÓN 7392 del 20/05/1983  
Código SNIES 1835



- La Dirección de Relaciones Internacionales en coordinación con la Dirección de Formación, serán responsables de diseñar e implementar las estrategias y acciones inherentes a la función de formación en el marco de la internacionalización del currículo y la internacionalización en casa.
- En el diseño e implementación de las estrategias de internacionalización de la docencia, se deben tener en cuenta las Clases Espejo y la colaboración a través del programa de Intercambio Virtual de Conferencistas como un elemento de complementación a la formación de estudiantes.

**PARÁGRAFO.** Es deber de todos los docentes de planta de la Institución, desarrollar actividades de docencia en programas curriculares de pregrado o posgrado, preferiblemente en ambos niveles.

### **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. FUNCIONES DE INVESTIGACIÓN.**

Las actividades de investigación para el presente período incluyen únicamente actividades realizadas en el marco de proyectos con financiación externa, proyectos con financiación interna o proyectos especiales autorizados exclusivamente por el Comité de Investigaciones y la Rectoría.

El porcentaje asignado para actividades de investigación estará en el rango de 6 horas hasta 8 horas a la semana, lo cual corresponde a un porcentaje entre 15% hasta 20% del total de horas semana.

Estas actividades incluyen entre otras las siguientes:

- Participación en proyectos de investigación, la cual se puede realizar como investigador principal, como co-investigador o como asesor.
- Actividades como director de un grupo de Investigación categorizado en Minciencias.
- Participación en la coordinación y/o desarrollo de semilleros de investigación.
- Preparación y elaboración de publicaciones: preparación de ponencias para difusión de resultados de investigación en eventos académicos, elaboración de publicaciones científicas en revistas, capítulos de libro o libros.
- Preparación y elaboración de proyectos de investigación con fines de participación en convocatorias externas, expresamente autorizados por el Comité de Investigaciones y la Rectoría.
- La participación presencial como ponente de resultados de investigación en eventos académicos o científicos nacionales o internacionales estarán suspendidos durante el período 2020 II, salvo que estén expresamente autorizados por el Comité de Investigaciones y la Rectoría.
- Se podrán continuar realizando las participaciones y presentación de ponencias con resultados de investigación con metodología virtual o remota en eventos académicos o científicos nacionales o internacionales. Si esta participación genera erogación económica para la Universidad, deberá ser autorizada de manera expresa por la Rectoría.

Miembros: VIRTUALEUCA - ASCUN - IAUP - UDUAL - AUALCPI - OUI - RCI - ARIUSA

#### **CAMPUS UNIVERSITARIO**

Calle 222: Calle 222 # 55 - 37 PBX (57 1) 6684700  
AVENIDA BOYACÁ: Avenida Boyacá # 66A - 61 PBX (57 1) 6684700 Ext. 501  
DIVINO SALVADOR: Calle 56 # 17 - 15 PBX (57 1) 6684700  
CARTAGENA: (Avenida Pie del Cerro) Teléfono: (57 5) 6568562

NIT: 860.403.721-2

[www.udca.edu.co](http://www.udca.edu.co)

Bogotá D.C - Colombia



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS  
APLICADAS Y AMBIENTALES  
**U.D.C.A**  
RES. MINEDUCACIÓN 7392 del 20/05/1983  
Código SNIES 1835



**PARÁGRAFO PRIMERO.** La asignación de horas para actividades de investigación está relacionada directamente a un proyecto de investigación y será concertada entre el docente, el director de programa, la decanatura y el Comité de Investigaciones.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los laboratorios en los que se realizan actividades de investigación se registrarán por una programación especial en los días y franjas horarias de actividad presencial, la cual será responsabilidad de la Dirección de Investigaciones y Gestión del Conocimiento, en coordinación con los docentes investigadores.

### **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. FUNCIONES DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL.**

El porcentaje asignado para actividades de extensión y proyección social estará en el rango de 4 horas hasta 6 horas a la semana, lo cual corresponde a un porcentaje entre 10% hasta 15%.

Las actividades de extensión y proyección social incluyen entre otras las siguientes:

- Participación en proyectos de extensión: Esta participación se puede realizar en el diseño y formulación de un proyecto, en el desarrollo de un proyecto como responsable principal o en otras funciones.
- Participación en actividades de capacitación y/o educación continuada a comunidades externas o a grupos de la comunidad académica de la Institución.
- Diseño, coordinación y participación en cursos especiales, diplomados, talleres, entre otros, que no corresponden a las actividades curriculares formales.

**PARÁGRAFO.** Las actividades remuneradas que un docente desarrolla dentro de un programa de extensión no forman parte del Programa Individual de Labores Académicas regulares del docente.

### **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. GESTIÓN ACADÉMICO-ADMINISTRATIVA, INNOVACIÓN, TRANSFORMACIÓN DIGITAL.**

Los porcentajes y horas asignadas a las actividades de gestión académico-administrativa, transformación digital y actividades de innovación serán concertadas entre el docente, el director del programa y la decanatura, preservando en todos los casos que se desarrollen actividades de docencia y de componentes de investigación o de extensión.

Las actividades de Gestión Académico-Administrativa incluyen entre otras las siguientes:

- Ejercicio de cargos directivos: Direcciones de subprocesos, Decano, Dirección de Programas de pregrado y/o posgrado; Dirección de dependencias específicas que se encuentren en las estructuras administrativas de las Facultades.
- Coordinación y/o Dirección de programas o Proyectos especiales.

Miembros: VIRTUALEUCA - ASCUN - IAUP - UDUAL - AUALCPI - OUI - RCI - ARIUSA

#### **CAMPUS UNIVERSITARIO**

Calle 222: Calle 222 # 55 - 37 PBX (57 1) 6684700  
AVENIDA BOYACÁ: Avenida Boyacá # 66A - 61 PBX (57 1) 6684700 Ext. 501  
DIVINO SALVADOR: Calle 56 # 17 - 15 PBX (57 1) 6684700  
CARTAGENA: (Avenida Pie del Cerro) Teléfono: (57 5) 6568562

NIT: 860.403.721-2

[www.udca.edu.co](http://www.udca.edu.co)

Bogotá D.C - Colombia



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS  
APLICADAS Y AMBIENTALES  
**U.D.C.A**  
RES. MINEDUCACIÓN 7392 del 20/05/1983  
Código SNIES 1835



- Elaboración de los documentos y actividades relacionadas con solicitud o renovación de Registros Calificados ante CONACES.
- Coordinación de las actividades relacionadas con convenios docencia – servicio para los Programas de la salud.
- Las actividades relacionadas con los Puntos Focales de Internacionalización, recaerá en los Directores de Programa o en el Decano, como parte del tiempo asignado para actividades académico/administrativas.

Las actividades de Transformación Pedagógica incluyen entre otras las siguientes:

- Preparación y elaboración de otros productos académicos contemplados en el CvLac de Minciencias: Diseño y elaboración de OVAs, material audiovisual, fotográfico o filmico, guías académicas, guías de laboratorio, material académico multimedia, desarrollos tecnológicos, textos universitarios, entre otros.
- Propuestas de virtualización de cursos presenciales.
- Propuestas de virtualización de programas académicos.

La Dirección de Innovación tendrá la responsabilidad de programar las actividades de Innovación en coordinación con la Dirección de Investigación y los Directores de Programa, de acuerdo con la autorización dada por parte del Comité de Alta Dirección de la Universidad y la Rectoría.

Durante el período 2020 II, las siguientes actividades se programarán con autorización expresa del Comité de Alta Dirección y la Rectoría:

- Participación como miembro de cuerpos colegiados.
- Representación profesoral en cuerpos colegiados: Asamblea General, Consejo Directivo, Consejo Académico, otros comités o consejos.
- Representación institucional en organismos, comités, asociaciones o entidades externas.
- Participación en programas institucionales que involucran actividades académicas (programa de permanencia con calidad, coordinación de servicios en facultades).
- Participación en el programa de desarrollo profesoral y formación académica docente posgraduada.
- Diseño y formulación de proyectos de desarrollo académico como creación de nuevos programas de pregrado y/o posgrado.
- Diseño y formulación de propuestas de doble título entre programas afines ofrecidos por la Universidad en los niveles de pregrado o posgrado, o propuestas de doble titulación de programas de pregrado y posgrado con universidades nacionales o extranjeras.
- Actividades académicas específicas y particulares de un Programa o una Facultad.

Miembros: VIRTUALEDUCA - ASCUN - IAUP - UDUAL - AUALCPI - OUI - RCI - ARIUSA

CAMPUS UNIVERSITARIO

Calle 222: Calle 222 # 55 - 37 PBX (57 1) 6684700  
AVENIDA BOYACÁ: Avenida Boyacá # 66A - 61 PBX (57 1) 6684700 Ext. 501  
DIVINO SALVADOR: Calle 56 # 17 - 15 PBX (57 1) 6684700  
CARTAGENA: (Avenida Pie del Cerro) Teléfono: (57 5) 6568562

NIT: 860.403.721-2

[www.udca.edu.co](http://www.udca.edu.co)

Bogotá D.C - Colombia





UNIVERSIDAD DE CIENCIAS  
APLICADAS Y AMBIENTALES  
**U.D.C.A**  
RES. MINEDUCACIÓN 7392 del 20/05/1983  
Código SNIES 1835



## ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. DILIGENCIAMIENTO DEL PROGRAMA INDIVIDUAL DE LABOR ACADÉMICA (PILA)

Seguirá en términos generales el siguiente procedimiento:

- Dentro de los periodos establecidos por el Consejo Académico, cada docente de planta elaborará el formato de actividades académicas que comprenden el Programa Individual de Labor Académica (PILA) para el periodo académico correspondiente.
- El formato del Programa Individual de Labor Académica (PILA) elaborado por el docente, será revisado por el Director del Programa y Decano de la Facultad a la cual se encuentre adscrito el docente. Si se requiere un ajuste o modificación al programa elaborado, este será realizado preferencialmente por acuerdo mutuo.
- El formato individual de actividades académicas de cada uno de los docentes adscritos a la Facultad será aprobado por el Decano correspondiente, quien realizará la consolidación de la Planeación Académica de su Facultad.
- La Planeación Académica de cada una de las Facultades en forma consolidada, será refrendada y consolidada por la Vicerrectoría General y presentada para su aprobación final a la Rectoría y al Consejo Académico, dentro de los plazos previamente estipulados.

## ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. CÁLCULO DE HORAS DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS

Para efectos de calcular los porcentajes de las diferentes actividades que comprenden el Programa Individual de Labor Académica (PILA), se tendrán los siguientes parámetros generales:

- Las actividades del periodo académico de 16 semanas son equivalentes a 640 horas de trabajo académico.
- Las actividades del periodo académico de 18 semanas son equivalentes a 720 horas de trabajo académico.
- Las actividades del periodo intersemestral son equivalentes al número de horas resultante de multiplicar el número de semanas que comprende el periodo intersemestral por 40 horas de labores semanales.

**PARÁGRAFO.** Para efectos de la asignación de tiempos para el desarrollo de las diferentes actividades, se entiende por trabajo académico, el tiempo dedicado al desarrollo de las actividades de docencia, investigación, extensión y proyección social, actividades anexas a la docencia y actividades de gestión académico-administrativa.

Miembros: VIRTUALEUCA - ASCUN - IAUP - UDUAL - AUALCPI - OUI - RCI - ARIUSA

CAMPUS UNIVERSITARIO

Calle 222: Calle 222 # 55 - 37 PBX (57 1) 6684700  
AVENIDA BOYACÁ: Avenida Boyacá # 66A - 61 PBX (57 1) 6684700 Ext. 501  
DIVINO SALVADOR: Calle 56 # 17 - 15 PBX (57 1) 6684700  
CARTAGENA: (Avenida Pie del Cerro) Teléfono: (57 5) 6568562

NIT: 860.403.721-2

[www.udca.edu.co](http://www.udca.edu.co)

Bogotá D.C - Colombia



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS  
APLICADAS Y AMBIENTALES  
**U.D.C.A**  
RES. MINEDUCACIÓN 7392 del 20/05/1983  
Código SNIES 1835



## CAPITULO III

### LOS NUEVOS LINEAMIENTOS DE ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD Y LA PLANEACIÓN ACADÉMICA

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.** La Dirección de Planeación, Desarrollo y Aseguramiento de la Calidad tiene la responsabilidad de diseñar el programa de capacitación a los miembros del Comité de Dirección de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A sobre el Acuerdo 02 de 2020 expedido por el Consejo Nacional de Educación Superior CESU, por el cual se actualizan los lineamientos de acreditación en alta calidad.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO.** Teniendo en cuenta la expedición por parte del Consejo Nacional de Educación Superior CESU del Acuerdo 02 de julio de 2020, por el cual se actualizan los lineamientos de acreditación en alta calidad, los Directores de dependencias de la Alta Dirección, los Decanos de facultad y los Directores de Programa, en coordinación con la Dirección de Planeación, Desarrollo y Aseguramiento de la Calidad, deberán mantener actualizados los indicadores de calidad institucionales y de cada uno de los programas, que sirvan como insumo en la preparación de las visitas intermedias de seguimiento que realizará el Consejo Nacional de Acreditación, las cuales están previstas en estos nuevos lineamientos.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.** Los Directores de Programas que se encuentran acreditados en alta calidad y aquellos que han cumplido los requisitos de programas acreditables, serán los responsables de adelantar los procesos de autoevaluación con fines de renovación de acreditación o de aplicar para la acreditación inicial.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.** Los Directores de los Programas que se encuentran acreditados y aquellos que han cumplido los requisitos de programas acreditables, diseñarán en coordinación con la Dirección de Planeación y Desarrollo, el programa específico de capacitación a profesores y estudiantes sobre los nuevos lineamientos de acreditación en alta calidad, expedidos por el CESU.

## CAPÍTULO IV

### DISPOSICIONES VARIAS

**ARTÍCULO VIGÉSIMO.** Los Lineamientos fijados en este Acuerdo deberán ser aplicados de manera obligatoria por parte de los Profesores de Planta, los Directores de Programa, los Decanos, los Directores de Dependencias del Subsistema Académico, los directivos y funcionarios administrativos, la Vicerrectoría General y la Rectoría de la Universidad.

Miembros: VIRTUALEUCA - ASCUN - IAUP - UDUAL - AUALCPI - OUI - RCI - ARIUSA

#### CAMPUS UNIVERSITARIO

Calle 222: Calle 222 # 55 - 37 PBX (57 1) 6684700  
AVENIDA BOYACÁ: Avenida Boyacá # 66A - 61 PBX (57 1) 6684700 Ext. 501  
DIVINO SALVADOR: Calle 56 # 17 - 15 PBX (57 1) 6684700  
CARTAGENA: (Avenida Pie del Cerro) Teléfono: (57 5) 6568562

NIT: 860.403.721-2

[www.udca.edu.co](http://www.udca.edu.co)

Bogotá D.C - Colombia



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS  
APLICADAS Y AMBIENTALES  
**U.D.C.A**  
RES. MINEDUCACIÓN 7392 del 20/05/1983  
Código SNIES 1835



**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.** Teniendo en cuenta que el presente Acuerdo establece los lineamientos generales para el desarrollo de las actividades académicas presenciales y virtuales en la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A., durante el periodo académico 2020 II, los cuales son de carácter temporal y excepcional, se podrán realizar los ajustes correspondientes en el momento en que la situación de la pandemia originada por el Covid 19 cambie, o se expidan nuevas normas gubernamentales que regulen la presencialidad en la educación superior.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020 y deroga temporalmente todas las disposiciones que le puedan ser contrarias.

Todo aspecto que determine aclaración alguna será competencia del Consejo Académico.

**PARAGRÁFO.** En el caso de presentarse dudas de interpretación o de aplicación del presente acuerdo, es el Consejo Académico, el órgano colectivo que se encargará de resolverlas.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los dos (2) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).

  
**GERMÁN ANZOLA MONTERO**  
Presidente

  
**CLAUDIA J. GRISALES LAVERDE**  
Secretaria General

Miembros: VIRTUALEUCA - ASCUN - IAUP - UDUAL - AUALCPI - OUI - RCI - ARIUSA

#### CAMPUS UNIVERSITARIO

Calle 222: Calle 222 # 55 - 37 PBX (57 1) 6684700  
AVENIDA BOYACÁ: Avenida Boyacá # 66A - 61 PBX (57 1) 6684700 Ext. 501  
DIVINO SALVADOR: Calle 56 # 17 - 15 PBX (57 1) 6684700  
CARTAGENA: (Avenida Pie del Cerro) Teléfono: (57 5) 6568562

NIT: 860.403.721-2

[www.udca.edu.co](http://www.udca.edu.co)

Bogotá D.C - Colombia